Resolución D.G. A y F. Nº 69/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2011 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL SERVICIOS DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS" CON LAS FIRMAS ERCOM S.A. Y MAKING Consultores Asociados ID N°215.522.

Asunción, 19 de Agosto de 2011.

VISTO:

El Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación emitida por el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Rubén Acha, Representante del Servicio de Emergencias Extrahospitalarias y El Sr. Abel Sosa, Representante de la Unidad Técnica de Apoyo, en fecha 12 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigente, y el inicio fue comunicado a la DNCP en fecha 29 de Julio de 2011 según nota MSPBS/DOC Nº 49/2011.

Que, el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2447/2011, de fecha 28 de julio de 2011.

Que, el Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 11 de agosto de 2011, donde se reciben 5 oferta, a fin de ser analizada.

Que, se reúne el Comité de Evaluación en fecha 12 de agosto de 2011, donde se procede a evaluar la documentación y a analizar el precio unitario, procediendo a verificar los detalles del cumplimiento de los criterios técnicos del Ítem ofertado.

Que, el Art. 34 inc. **c** de la Ley Nº 2051/03, establece que para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate **salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DGAF-DOC Nº 299 de fecha 18 de agosto de 2011.

Que, la Resolución S.G. Nº 954/2009 "Por la Cual se deja sin efecto la Resolución SG Nº 714/09 y 71/2008 "Por la cual se deja sin efecto el Anexo de la Resolución S.G. Nº 21/2008, y se Aprueba el "Procedimiento Administrativo Interno de Gestión de Adquisiciones" faculta a la Directora General de Administración y Finanzas a adjudicar el llamado a contratación en los casos de Contratación Directa.

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

Pablo R. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281

Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica

Resolución D.G. A y F. Nº **69**/2.011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2011 "SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL SERVICIOS DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS" CON LAS FIRMAS ERCOM S.A. Y MAKING Consultores Asociados ID Nº215.522.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el llamado a Contratación Directa Nº 49/2.011 "Servicio de Desmontaje y Montaje de Equipos de Comunicación para el Servicio de Emergencias Extrahospitalarias", conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM	Monto Total (IVA INCLUIDO).
ERCOM S.A.	1.-	12.300.000.-
MAKING Consultores Asociados	2.-	9.573.351.-
TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO.		**21.873.351.-**

Monto Adjudicado: Gs. 21.873.351.- (Guaraníes veinte y un millones ochocientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y uno.)

Artículo 2º. Imputar la presente erogación al presupuesto asignado al MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, ejercicio fiscal 2011.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. SCHNEIDER ROSSANA QUIÑONEZ MALDONADO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Pablo A. Lezcano R.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 20.281